

JOAQUÍN GOMÍ
GREGORIO LARUMBE
JESÚS VELASCO
JAVIER SANTAMARÍA
JOSE LUIS SANZ

Fu la Casa Consistorial del ayuntamiento de Aborua a las nueve de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres, previa convocatoria cursada en forma legal, se reunió en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Joaquín Gómí Pastor, los concejales del ayuntamiento, que estaban ausentes y se le ausentó del Sr. D. Joaquín Gómí Pastor y se le ausentó de la mayoría absoluta de la Corporación.

Abierto el acto por el Sr. alcalde, inmediatamente se entró en el orden del día y examinados los asuntos del mismo se adoptaron los acuerdos que a continuación se hacen constar:

Dada cuenta de Proyecto de Tres viviendas y local comercial para D. Rafael Istúriz Sanz, redactado por el Arquitecto D. Javier Ochoa, el ayuntamiento, a la vista del mismo y estimando necesario la obtención de un informe que dictamine si el Proyecto se ajusta o no a las ordenanzas urbanísticas de la localidad, acuerda elevarlo a la Dirección de Urbanismo de Excmo. Representación formal interesando su informe sobre si tal Proyecto se halla conforme con las ordenanzas urbanísticas de la localidad y en especial en lo referente a la reducción adoptada de planta baja, 1^a, 2^a y 3^a, debiendo considerarse que en las ordenanzas de urbanismo y edificación art 30, dice textualmente "el número de plantas permitido será, como máximo, de planta baja más dos, o en su caso, la media de núcleos o manzanas construidos en sus 2/3 partes, con el fin de que el ayuntamiento una vez obtenido el informe, de lo procede la concesión de la licencia adopte

el acuerdo pertinente.

Dada cuenta de la distribución a ayuntamientos y concejos de la liquidación del 70 por 100 del fondo de participación en los ingresos de Navarra, correspondiente a 1982, publicada en el B.O. de la provincia nº 73 de 15-6-83, concediéndose un plazo de 10 días naturales para mostrar la discrepancia en tal reparto, el Ayuntamiento a la vista de la misma, acordó mostrar discrepancias y elevar el expediente escrito:

Fue enterado a través del Boletín Oficial de Navarra nº 73 de 15-6-83, de la distribución a ayuntamientos y concejos de la liquidación del 70 por 100 del fondo de participación en los ingresos de Navarra, correspondiente a 1982 haciéndose constar que se concede un plazo de 10 días naturales para mostrar la discrepancia en tal reparto, el Ayuntamiento de Abárzueta se reunió celebrada, el día 20 del actual mes de junio, una acordada mostrar su discrepancia en tal reparto efectuado por estimar se produce una injusticia en relación con este Ayuntamiento y formular las siguientes alegaciones:

En relación de ayuntamientos y cantidades a distribuir publicada en el B.O. consta:

Abárzueta. Total: 3.755.222 ptas - Percibido: 4.365.672 ptas

Fu los ingresos cumplimentados por el Ayuntamiento, a virtud de acuerdo de Diputación foral de 29-7-82 para llevar a cabo la ejecución de la Norma sobre Fórmula Baremo, por la Diputación del 70 por 100 del Fondo, en el apartado de "ingresos preiniciados" figura la cantidad de 13.469.257 ptas, que corresponde a la cantidad que arroja el Presupuesto Refundido

correspondiendo de la expresada cantidad: 972.361 / Ptas a Existencias en Caja al 31 de diciembre, por lo que la diferencia existente entre lo que cuenta como "Recaudado": 18.399.132 / Ptas y lo "abonado": 16.447.758 / Ptas, que es de 1.951.374 / Ptas, es debido en su mayor parte a la existencia antes reflejada en el presupuesto Refundido de 972.361, más la cantidad de 343.473 / Ptas, que corresponde a existencia en la cuenta de afueras de 1981, como queda reflejado en cuentas de 1982 (que formu remitida a Disputación final) por lo que la existencia total mostrada de años anteriores es de 1.315.834 / Ptas.

Por otra parte, si examinamos únicamente los datos reflejados en los mencionados impresos, sin contemplar la situación actual del Ayuntamiento, la realidad queda desvirtuada, ya que en el Presupuesto para 1983 aprobado por la Corporación el 17-6-83, se ha presupuestado, en la Partida de Impresos en curso al 70% del Fondo de participación en los Impresos de Navarra la cantidad de 6.852.069 / Ptas, cantidad que cubre ampliamente lo abonado en 1982: 4.365.672 / Ptas.

Por lo expuesto el Ayuntamiento de Abizurra muestra su desacuerdo al descuento de la cantidad de 610.450 / Ptas (diferencia entre lo percibido en 1982 y el total) y espera de V.E. abone en 1983 la cantidad presupuestada para este año, como participación en el Fondo Hacienda Locals.

Vistas instancias formuladas por los vecinos que humildemente le expresan, solicitando material de limpieza para reparación de edificios, resultando por ciertos los extremos en ellas contenidos, así como la necesidad urgente de los solicitantes de

a cuenta inferior favorablemente a los asistien-
tes peticionarios y cantidades de material de enfer-
mados:

PETICIONARIOS	M3. enfermos
ACDABA DIAZ, Prudencio	9
TRIASTE ECHAURRI, Juan	7
TRIASTE ECHAURRI, JESUS (Chulo)	7
IZCUE DIEZ, Remedios	6
LIZASORAIN ATAN, EMILIANA	7
NUÑEZ LOPEZ, MARIA	12
PIERO LA MARTINEZ, Pascual	7
PIERO LA SAEZ, Paulino	7
SOLA, BESCANS, Carlos	6
TOTAL	68 m3

Dada cuenta de solicitud que eleva a este Ajun-
tamiento el vecino de la localidad, D. Alfredo
Sainz Munarriz, interesando autorizaci6n para
ejercer la actividad de BAR en la venta de
toda clase de bebidas, y ocupando una superficie
aproximada de 120 metros cuadrados del plan-
ta baja del edificio propiedad de su padre
D. Taricio Sainz, sito en la Calle Sando Abarca
nº 1.

El Ayuntamiento, a la vista de la misma y tras
amplia deliberaci6n, acuerda, por unanimidad
de los asistentes, conceder autorizaci6n a D. Alfredo
Sainz Munarriz para la adecuaci6n del local-
planta baja del edificio sito en la Calle Sando
Abarca nº 1. para el destino intencado de Bar
no obstante la apertura de dicho local y su
funcionamiento como BAR, queda sujeta a la
pertinente autorizaci6n del Gobernador
Civil, pudiendo en mismo el Ayuntamiento
en el supuesto de cancelaci6n de la autorizaci6n